

Veintea y nueve.

N. O. 146.163

## Sesion ordinaria de 14 de Febrero del 1898.

Don <sup>Don</sup> Genaro Lopez - *Presidente*

Luis Garcia

Sisarrague Echand

Comal Golpe

Germañ Alonso.

Crespo Coma.

Bugallo Caramelo

Sancho Conchaín

Lopez Talla.

Maristany Lira

En la ciudad de Petos, a co-  
torca de Jibrom de mil ochocientos no-  
venta y ocho: A la hora designada se  
constituyó en Ayuntamiento en la sala  
de sesiones de la casa Consistorial de  
esta referida Ciudad, bajo la presidencia  
del señor primer teniente de Alcalde  
Don Genaro Lopez, con asistencia  
de los señores Concejales que al margen se  
expone para celebrar su sesion ordi-  
naria.

Se hace constar que no han asistido a esta  
sesion, ni presentaron excusa los señores Genaro Lopez, Garcia Na-  
vira, Baster Blana y Salazarana etriz.

El señor Presidente abrió la sesion y de su or-  
den se dió lectura al acto del anterior e' la extraordinaria del día  
diez y a la tambien extraordinaria de ayer, que fueron aprobadas  
por unanimidad, y ratificaron los acuerdos de la extraordinaria.

El señor Sancho Conchaín pidió la palabra  
y dijo: que a no haberselo impedido una dolencia de familia,  
hubiera asistido a la última sesion en que se aprobó el pte-  
go de correcciones para anunciar la subasta del alambrado de

trous, y hubiera distintos varios condiciones que a su finis debie-  
ran ser unificadas; pero que toda vez el pliego fue aprobado, el  
fin de que queda a salvo su responsabilidad, deseaba se le diese  
constar en el acta de este dia lo siguiente - Primero: que la condicion  
septima debiera ser ampliada consignando que, el Ayuntamiento podria  
disponer en cualquier tiempo, que el contratista sustituya alguna de las  
lamparas de las que refiere la condicion octava por otras de mayor o ma-  
yor intensidad, sin que por eso abone aquel a este gasto, y si solamente  
los precios que correspondan con arreglo a lo que se estipula en la base  
novena - Segundo: que en la decima debiera sustituirse el párrafo in par-  
ticio de encenderlos todos si ocurriera un incendio, hundimiento &c. con el  
siguiente "En perjuicio de ordenar encenderlos todos o alguna si ocurriera  
un incendio, hundimiento, inundacion u otro caso que lo haga necesario,  
a juicio del Alcalde en algun punto de N. N." De esta suerte tipo,  
quedarian garantidos los intereses del Municipio, lo cual no sucede en  
la forma en que se encuentra redactada la mencionada condicion decima -  
Tercera: que la condicion trece es muy confusa, puesto que resulta que  
se estampaba un precepto que se refiere al alumbrado del caso Con-  
sistorial y Academia de musica, cuando a lo que unicamente debiera  
referirse al caso que hubiera iluminaciones y festejos que se celebran  
o tenga lugar en la via publica - Cuarto: Cambia tipo: La condi-  
cion quince resulta aun mas confusa, puesto que debiera consignarse  
que el contratista no tendra derecho en ningun caso a exigir mas  
que el cinco por ciento anual de la cantidad que se le adelantare, pues  
en la forma en que esta redactada dicha condicion, puede ocurrir que  
llegue a percibir un sesenta por ciento - En la condicion dieciseis  
debiera redactarse en los siguientes terminos "El Ayuntamiento se comen-

promate, por el tiempo de la concesion, a no establecer ningun ar-  
 bitrio municipal especial sobre el servicio del alumbrado electrico sui-  
 gelio, obligate de este contrato." En la forma a que esta redactada la con-  
 dicion, no puede el Ayuntamiento cobrar ningun arbitrio al contratista  
 de los que el publico satisface y se halla establecido, pues si por otro  
 motivo de que se para el alumbrado, dejara de satisfacerlos todos - limite.  
 Que esta condicion discutida se abreva que no se fija la cantidad que  
 habra de pagar el contratista, ni por algun accidente no podria fun-  
 cionar el alumbrado electrico, que sin embargo parece decirse que  
 ha de ser el mismo precio, cuando no debe darse la misma cantidad  
 por un alumbrado que necesariamente tiene que ser de peor calidad; y  
 ademas digo, debiera suprimirse la excepcion que se hace de fuerza ma-  
 yor; pues por referirse el caso de fuerza mayor al funcionamiento del  
 alumbrado electrico, no parece ser bastante para que deje al concesionario  
 de alumbrar de su cuenta, con peligro la poblacion, por consiguiente que  
 debiera segun queda dicho, suprimirse dicha excepcion, si es que ha de  
 cobrar por el alumbrado supletorio, y en todo caso remolarse lo que ha  
 de pagarse por dicho alumbrado - En la condicion veinte resultaria lisa  
 si se estableciera la compensacion, puesto que puede ocurrir que con el  
 nuevo invento, se beneficiara el contratista, y el Ayuntamiento que  
 paga todos los perjuicios no recibe beneficio alguno; asi que, digo:  
 a mi juicio la mencionada condicion debiera redactarse a los terminos  
 siguientes, "En el caso de que las mejoras o reformas introducidas abren-  
 taren la produccion de la luz, o hicieran su gasto menor costoso, el contra-  
 tista recibira al Ayuntamiento la cantidad correspondiente en los precios,



que quedan estipuladas en la condic[i]o[n] nueva por cada l[á]mpara y  
luz, proporcionalmente al beneficio que obtenga por consecuencia  
de la referida reforma = S[er]ta: que a la condic[i]o[n] venturosa debiera  
añadirse lo siguiente: "Las l[á]mparas ser[á]n tambien de la mejor fa-  
bricaci[ó]n y mayor intensidad conocida = Y por último: Que cada treinta y  
cuatro debiera añadirse lo siguiente", y a tenor e[n] disposici[ó]n del Ayunta-  
miento los aparatos necesarios para medir la intensidad lumínica de  
las l[á]mparas = El Sr. Presidente dijo: constara en el acta las ob-  
servaciones que el Sr. Sanchez Conchoum aceda de hacer al pliego de  
condic[i]o[n]es aprobado por el Ayuntamiento para anunciar la subasta del  
alumbrado público por medio de la electricidad.

Se dio cuenta y la Corporaci[ó]n por unanimidad acordó que sea  
autorada de la comisi[ó]n del Sr. Presidente del Comisi[ó]n mixta de Procu-  
ramiento de esta Provincia en fecha diez del actual participando, que habiendo  
justificado ante la misma el uso del acoplado de un observatorio nueva-  
ta y siete de este Ayuntamiento a Angel María Lopez, número cinco cinco  
del sorteo, todos los extremos de su excepci[ó]n legal, acordó dicha Comisi[ó]n  
declararle salido condicional.

Tambien se dio cuenta de una instancia de D.<sup>o</sup> Francisco Pérez  
de H[er]n[á]ndez, vecino de la parroquia de San Juan de Ambros, en suplica de que se  
le otorgue licencia para recibir la fealdade de una casa de su propiedad,  
situada en la plaza de Emigra cuenta.

Y la Corporaci[ó]n autorada por unanimidad acordó que dicha  
instancia con los documentos a ella adjuntos, pase a la Comisi[ó]n de Obros  
para que informe lo que considere oportuno.

Tambien se dio cuenta de la rendida por Antonio Martínez  
de ofi[ci]o herrero vecino de esta propia Ciudad, importante un peso 3





a que ascienden las reparaciones que de orden del Sr. Alcalde practico en los edificios publicos.

Y el Ayuntamiento entorcedo por unanimidad acordó que los mencionados cuantos pase a la Comision de obras para que informe lo que considere oportuno.

Por ultimo se dio cuenta de una certificacion expedida por el infrascripto Secretario expresa de los cincuenta meses de anteriores cumplidos, cuyas expenciones o excepciones proceda revisar en el año actual, de conformidad con lo prevenido en el articulo cien de la vigente ley de Reclutamiento.

Y el Ayuntamiento entorcedo por unanimidad acordó votar para dicho acto de revision la hora de unora en punto de la mañana del dia unora del proximo mes de Mayo, el cual deba tener lugar en este caso Constitucional, y que oportunamente se cite para el mismo a los interesados en la forma prevenida en la mencionada ley y su reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesion; en prueba de lo cual se otorga la presente cota, que firma el Sr. y yo Secretario certifico.

José Tenedo Lopez

José Ferras Larco

Francisco Obregón

Pedro Maristany

Gregorio Duran

J. P. Guirra

Gregorio Lopez

José Ferras Larco

✓  
Eugenio Corral

Antonio Bugallo

*[Signature]*

Manuel Lario Mes

*[Signature]*

11  
mo

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento certifico que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales. Retorno, veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y ocho =

El Secretario

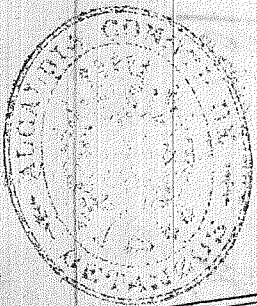
Manuel Lario Mes

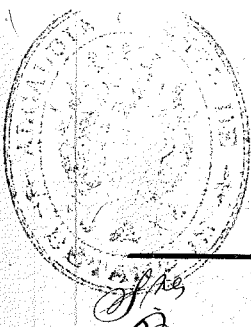
*[Signature]*

N.º 3.

El Alcalde eccl.º

Pinedo





cuarenta y dos.

# Sesion supletoria celebrada el dia 23 de Febrero del 1898

Pedro Lopez - *Presidente*  
Sancio Jimeno.  
Cornal Golpe  
Crespo Gomez  
Sarrague Echand  
Sancho Couchoin  
Manstany Lira

En la ciudad de Peten a veinti-  
troz de Febrero de mil ochocientos noventa  
y ocho: a la hora designada y en virtud  
de la citacion practicada, conforme a lo  
establecido en el articulo ciento cuatre de la  
ley municipal, se constituyeron en Ayuntamiento  
en la sala de sesiones de la casa Con-

sistorial bajo la presidencia del señor *Juan*  
mar Jimeno de Alcalde Don *José* Pedro Lopez, con asistencia de los  
señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supleto-  
ria de la ordinaria que no tubo efecto el dia señalado por los motivos que  
refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que a esta sesion no ha asistido ni  
presentado excusa los *Señores* Numa Lopez, Garcia Navarro, Naldorama, Ger-  
mado, Bigallo, Lopez Talla y Nieto.

Abierta la sesion el señor *Presidente* dispuso y tubo  
efecto la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad  
y ratificada los acuerdos de la anterior.

Se dio cuenta del informe de la Comision de obras p<sup>ropias</sup>.  
viendo la aprobacion y pago de la cuenta por *Antonio* Martin, de  
oficio honorario de esta corporacion, que asciende a unava peseta, importe  
de reparaciones hechas en el reloj de la plaza de Armas de esta ciudad.

Y la Corporacion autorizada por unanimidad acordó que las unava  
pesetas a que asciende la cuenta a que dicho informe se refiere, se  
satisfagan al *Antonio* Martin, a cuyo fin se dispuso a su favor



por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo de este artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejecución.

También se dio cuenta de la cuenta por el Sr.

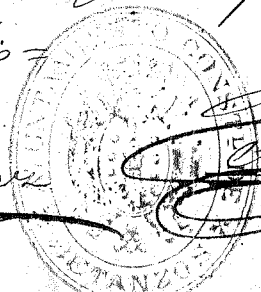
D. José López Cortón y Niqueros, por trescientos cuarenta y siete pesetas, treinta y cinco céntimos, a que asciende la instalación del alumbrado eléctrico en esta casa Consistorial y sus dependencias,

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha cuenta pase a la comisión permanente de alumbrado de cu se dio para informe.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día, ni quien quisiera usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión; en prueba de lo cual se certifica la presente acta que firma

S. S. S. y yo Secretari certifico

José Peredo López



~~Thomas Lopez~~

~~Francisco Orrego~~

~~Pedro Maristany~~

~~M. Guzmán~~

~~J. Valeriano~~

~~P. M. Simoes~~

~~Enrique Corral~~

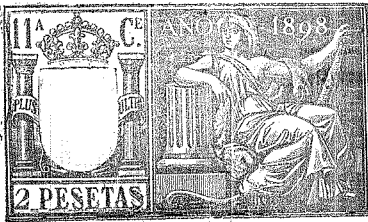
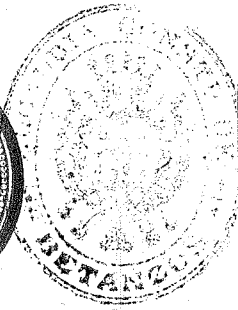
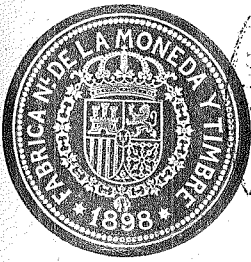
~~Antonio Bugallo~~

Manuel Santos

~~Manuel Santos~~

11  
2010

cuarenta y tres



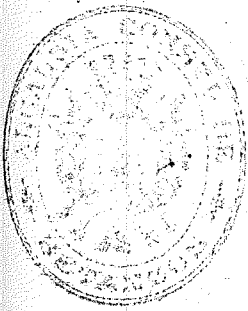
Yo el infrascrito Secretario certifico: que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria consuevada, por no haber concurrido número legal de señores Concejales. Y para que conste, se firmó lo presente previo el visto bueno del Señor Alcalde accidental. Betanzos, veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho =

El Secretario

Manuel Santos Sme.

N.º 30

El Alcalde accid. S.



Sesión supletoria celebrada el día  
2 de Marzo de 1898

- 1903
- Ximer Loper - Pte. accid.
  - Sirsarrague Etchard
  - Bugallo Caramelo
  - Lanchar Coucheiro
  - Valdemama Aritz
  - Maristany Larra

En la ciudad de Betanzos a dos días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho:

A la hora designada y en virtud de los estatutos practicados conforme a lo establecido en el artículo ciento cuarenta de la ley municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor se

quinto Herenante de Alcalde Don Jesus Numa Lopez con asistencia de los señores Concejales que el día se expresaron para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por los 3 señores que refieren la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a esta sesión ni presentado excusa a pesar de haber sido citados los señores Garcia Navarro, Lario, Gernade, Gaites, Crespo, Lopez Folla y Corral.

Abierta la sesión, dispuso el Sr. Excmo. y tuvo efecto la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada por acuerdo de la anterior.

Se dio cuenta del informe emitido por los S<sup>nos</sup> de la Comisión de obras en virtud de fecha de febrero <sup>de</sup> relativo a la adquisición de piedras de cantón del monte de San Anton para la reparación de las 3 calles y plazas públicas de esta Ciudad, que dice así: " Los señores individuos de la Comisión de obras del seno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad del que forma parte, en cumplimiento del encargo que se le encomendó en sesión de veintinueve de Diciembre último, han reconocido cuarenta y cuatro piedras de granito de las cuales catorce tienen de largo un metro y ochenta centímetros de ancho, quince ochenta y cuatro centímetros de largo y setenta de ancho, y los otros quince de los 3 últimos ochenta y cuatro centímetros de largo y sesenta de ancho; y en consecuencia, ajustados al pliego de condiciones y al convenio que con Don Juan Garcia Sobral se celebró en boca de Juan <sup>de</sup> se tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sierva acordar se satisfaga al Garcia Sobral los 3 doscientos cuarenta y ocho pesetas trece centimos que importan los veintinueve metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, a razón de un peso peseta 3 metro en que la Comisión que suscribe contrata con el mencionado Garcia Sobral ochenta y tres piedras de granito del monte de San Anton



en dicho día doce de Enero. La Ilustre Corporación sin embargo en su superior Ilustración y elevado criterio podrá servirle aprobar esta impresa, o lo que como siempre considere mas arreglado á devoción = Siguan las S<sup>as</sup> firmas. Y

El Ayuntamiento en su virtud acordó aprobar dicho informe y que se pague al D. Juan Garcia Sabal los diez y cuatro cuarenta y ocho pesetas y trace centimos, e que ascienda los veintisiete metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados que ampara los referidos pedruz, experimentos por el Sr. Alcalde el conveniente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, en combinacion con el sesenta y tres del Reglamento de veintinueve de Diciembre dictado para su ejecución, se hace precisa que la Corporación designe los dos pares de los mones B que elegen algunos de los excepciones comprendidos en la ley, á fin de que ellos ó dos mones del acumplero del actual año, puedan declarar en la expedientes que se han de instruir para justificar la pobreza de aquellos.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó autorizar al Sr. Presidente para que designe los mones, ó pares de los mones que han de declarar en cada expediente justificativo de pobreza.

Habiéndose manifestado por el infrascripto Secretario que el pago de los cuarenta pesetas que importa los pedruz adquiridos para la construcción de la escalilla en la plazuela del Baldonell, no podría tener efecto porque ni se había presentado la cuenta al Secretario, y además que según noticias extraoficiales, el maestro á quien se

le habían encargado los había cedido a otra persona.

La Corporación a propuesta del Sr. Valdorrama Ariz por unanimidad acordó que por el Señor Presidente se practique la diligencia oportuna para averiguar la cetera de lo manifestado por el infrascripto Secretar, y que caso de ser cierto que el citado inventor dispusiere de ellos, cumpliera los medios adecuados para que se coloque en el punto que se designe y por cuenta de quien correspondiere, previos el pago de los mismos.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha diecinueve de febrero proximo pasado, inserta en el Boletín Oficial número enarista 908, relativa a acordar a los Ayuntamientos el cumplimiento del artículo ciento cincuenta de la ley Municipal, designando los plazos en que los Juntos deben ser aprobados y los presupuestos municipales, al igual que de remitir a la inspección de dicho Señor Gobernador los presupuestos que han de regir durante el año económico de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve, para ser examinados; haciendo varias observaciones en orden a los mencionados presupuestos.

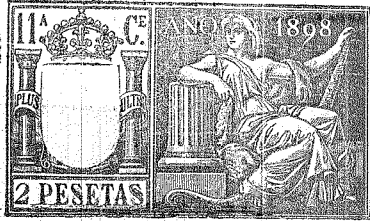
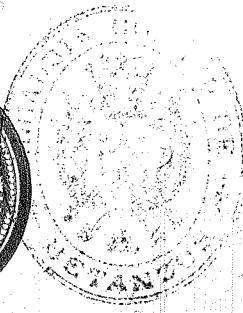
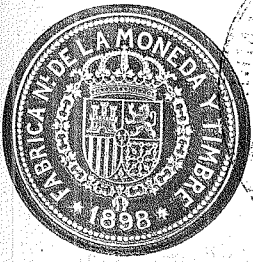
El Ayuntamiento en su vista acordó que dicha circular pase a la Comisión de Hacienda de su seno para que se remita al informe que considere procedente.

Y

No conteniendo ningún otro asunto la convocatoria de este día, ni quien quisiera usar del palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, en punto de lo cual se estiró el presente acta, que firmó

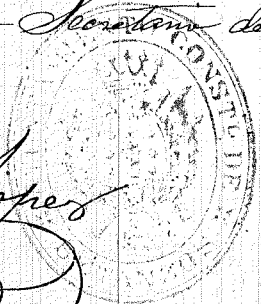
N. 0.157.443

cuarenta y cinco.



S. S. S. de que yo Secretario del Ayuntamiento certifico

Jesús López



J. P. Y. Ginebrague

Pedro Maristany

M. R. Sánchez

J. Fabra

Antonio Buegallo

Manuel Lanas Mes

*[Signature]*

No el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad certifico que en el día de hoy no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número legal para tomar acuerdos.

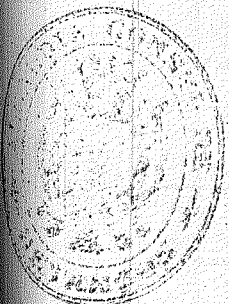
Y para que conste, extendo la presente visada por el Sr. Alcalde o Betan, o éste de M. de mil ochocientos noventa y cinco.

N.º B.

El Alcalde o Betan

Manuel Lanas Mes

*[Signature]*





Sesión supletoria celebrada en 9 de  
 Marzo del 898.

Sr.  
 Nemesio Lopez - Pte. accid.  
 Sarrarague Richard  
 Bugalla Caramelo.  
 Sanchez Concha  
 Valderrama Ariza  
 Victor Blanco  
 Maniatero Luis

En la ciudad de Petamor a nueve de  
 Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.  
 A la hora designada y en virtud de las citacio-  
 nes practicadas conforme a lo establecido en el arti-  
 culo veinte cuatro de la vigente ley municipal, se  
 constituyó en Ayuntamiento en la sala de se-  
 siones del caso Constitucional bajo la presidencia  
 del Sr. regidor teniente de Alcalde D. Juan  
 Nemesio Lopez, con asistencia del Sr. Concejal  
 que al magor se expresan para celebrar se-  
 sión supletoria de la ordinaria que en virtud de lo dispuesto por los  
 estatutos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a esta sesión  
 ni presentada excusa a pesar de haber sido citados los Sres. Luis Maniatero,  
 Gregorio Torres, Gerardo Alonso, Garcia Navarro y Lopez Jolla, y por con-  
 tinua enfermo el Sr. Nemesio Lopez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se  
 dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una cuenta de pago señalada con el nú-  
 mero de orden ciento noventa y seis y cuarta octava y por del concepto, espe-  
 rida en primer orden del actual por el depositario de fondos del presupuesto de la Pro-  
 vincia, acreditativa de haberse ingresado a la misma por el que lo es de  
 fondos de este Ayuntamiento, la suma de dos mil ochocientos cincuenta  
 y una pesetas noventa y seis centimos, a cuenta del segundo trimestre de la  
 cuota de gastos provinciales que a este Municipio corresponde satisfacer  
 a el corriente año económico.

La Corporacion autorada por unanimidad  
 acordó aprobar dicho pago y que se reintegre al Depositario de fondos

municipales D. Vicente Pío Verdugo, valer a favor de los muros y construcciones  
 coronados y una pared, muros y otros continuos, a cuyo fin se acordó a su  
 favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo número  
 octavo del presupuesto municipal de gastos en ejecución.

También se dio cuenta de otra carta de pago correspondiente al  
 mantenimiento de ingresos número primero del registro parroquial número primero  
 expedida en número del comante por el Sr. Excmo. de Hacienda de la Provincia  
 de la Coruña, con fecha en Intervención a la propia fecha al número uno del  
 registro de ingresos, acreditativa de haberse ingresado a el Banco de España  
 la suma de cuatro mil ochocientos noventa y cinco continuos, por cuenta del  
 impuesto de cédulas personales de esta D. D. y a favor de los comunes,  
 Y la Corporación por unanimidad acordó quedar autorizada.

Dada cuenta de la instancia de D. Juan María  
 Gavira y Navas de esta localidad, pretendiendo se le indique la manera que ha  
 de seguir en la obra y reparaciones de la casa en construcción número ocho de las  
 plazas de San José de esta Ciudad,

La Corporación por unanimidad acordó que  
 dicha instancia pase a la Comisión de vías y obras de su ramo para informe.

Diose cuenta de dos sumas por J. de Castro y Castro,  
 maestro albañil de esta localidad, importantes una de ochocientos treinta  
 y una pared, treinta y cuatro continuos a que asciende los materiales y mano  
 de obra invertidos en la colocación de cristales, lalanguas y ardores oportunos  
 en las oficinas que en el cuartel de Santo Domingo de esta población ocupa  
 la fuerza del Regim.º de Infantaria Número de la Coruña, número ochenta  
 y ocho, y la otra veintidós paredes setenta y cinco continuos a que ascien-  
 den también los materiales y mano de obra invertidos en las reparaciones y  
 practicadas en el tejado de la casa Consistorial de esta Ciudad, con motivo de  
 haberse amarrado la alfileronera de la misma.

Y la Corporación autorizada por unanimidad acordó que

dicha doscientos para a la comision de via gobroz de su ramo para informes.

Y dem se dio cuenta de otra de Noron Gilguero, Pilares veium y del comariv de esta Ciudad importante ochocientos, corto de treinta y dos libras de plomo que de su otorgamiento se cito para emplomar los bancos y de madona sistentos en el Canton de la plaza de la Constitucion de esta dicha Ciudad,

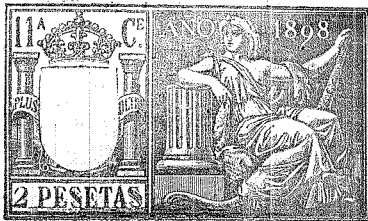
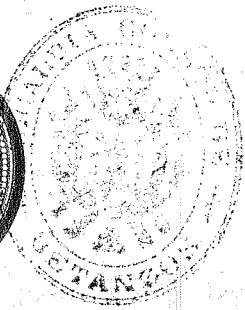
Y la Corporacion autorada, por unanimidad acordó que la mencionada cuenta para a la comision de via gobroz de su ramo para informe.

Lo propio se dio cuenta de una comision de la Comision mixta de Proclutamiento de la Corona, n.º quinientos setenta y unava, refecha tres del actual, en la que participa que autorada de las diligencias instruidas por este Ayuntamiento sobre la abrada interpuesta por Donito Alvarez Espantoso quejandose de que no se le abita, a pesar de haberlo solicitado a tiempo en los listos de nuevo para el Reemplazo del comante ano, y de una com. de esta Alcaldia de veintina de Setem ultimos, solicitando autoracion para celebrar un sorteo supletorio con el objeto de comprender en el a dicho realmente, dicha Comision acordó que de ahora luego se incluya en los referidos listos al mencionado para, y acceder a que se efectue en dia habil del presente mes el sorteo referido.

Y la Corporacion autorada, por unanimidad acordó que el sorteo supletorio del nuevo Donito Alvarez Espantoso, tenga lugar dentro treinta dias de los comentes.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que como a la convocatoria se hacia constar, uno de los asuntos que tenia que resolver, era el referente al pago de mil doscientos cincuenta pesos, al Sr. Capella - Administrador del Hospital de San Antonio de Paria de esta Ciudad D. Severino Lopez Dominguez, como importe del segundo cuenta y parte del crédito consignado y autorizado en el presupuesto del comante operacion economica para la atencion por todos conceptos de dicho estableci-





N. 0.157.442

cuarenta y siete.

cuarenta y siete.

Y la Corporación entrada por unanimidad, acordó se satisfaga a dicho S. Capellan los mil doscientos cincuenta pesos expresados, a cuyo fin se creyó a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto de que queda hecho mención.

Y no habiendo más asuntos de que dar cuenta, en quien quisiera usar de lo pelobros el Sr. Presidente levanta la sesión, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que firma S. E. S. y yo Secretarios contemporneos.

Señor D. José María López *[Signature]*

D. N. Guzmán *[Signature]* Pedro Maristany

Jesualdo R. Feste

Manuel Sánchez *[Signature]*

José Hermada *[Signature]*

Antonio Bugallo *[Signature]*

Manuel Estarbes *[Signature]*

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que a el día de hoy viene celebrado la sesión ordinaria correspondiente al mismo por un libre y legal para tomar acuerdos.


Y para que conste, extiende la presente virada *[Signature]*

por el Sr. Alcalde en Betanzos a catorce de Marzo de mil ochocientos  
noventa y ocho =

Manuel Castros Mes

N.º 3º

El Alcalde acci.º

  
Fernán Lario

Señon supletoria celebrada en 16 de Marzo del 898.

Sres

Lario Lario - Presidente

Luisamague Etchand

Sanchez Coucheis

Manstam Lario

Valderrama Ariz

Germana Alonso

Nicito Blanco

En la ciudad de Betanzos a dieciseis de  
Marzo de mil ochocientos noventa y ocho:

A la hora designada y en virtud de  
las circunstancias practicadas conforme a lo establecido  
en el artículo cuarenta y cuatro de la vigente ley  
municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la  
sala de sesiones de la casa Comunal bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio de el-  
calde D.º Fernán Lario Lario, con asisten-  
cia de los Sres. Concejales que al margen se expresa para celebrar sesión  
supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las razones  
que se expresan en la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y se dio lectura  
lectura al acto de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que  
convocado el Cuadro electoral para elegir Diputados a Cortes, era preciso  
conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley electoral de

virtud de Juro de mil ochocientos noventa, designa los Presidentes de los Mesas de las cuatro secciones a que ha de tener lugar la eleccion el dia veinte y siete del corriente para elegir un Diputado a Cortes que corresponda a este Distrito electoral de que es cubera esta poblacion.

Y la Corporacion anterior por unanimidad acordó que la mesa del primer Distrito sea presidida por el Sr. D. Jose Paredo Lopez, la del segundo por D. Tomas Nunez Lopez segundo Teniente de Alcalde; la de la seccion primera del tercer Distrito por el tercer Teniente de Alcalde D. Tomas Lario Sanam; y la segunda del tercer Distrito por D. Juan Pedro Serranoque Etchand Concej. de este Ayuntamiento, y el que corresponde con arreglo a la ley por ser entre los Concejales el que mayor union de votos ha obtenido en su eleccion; asi bien acordó que para el caso de que el primer Teniente de Alcalde D. Jose Paredo Lopez no pudiese presidir la Mesa de la seccion unica del primer Distrito, la presida el segundo Teniente D. Tomas Nunez Lopez, la unica del segundo, el tercer Teniente D. Tomas Lario Sanam, la primera del tercer D. Juan Pedro Serranoque y la segunda del mismo Distrito D. Jose Nalderrama etna, Concej. que sigue en votos al D. Juan Pedro Serranoque Etchand; y que si el segundo Teniente, el tercer o cualquiera de los Concejales designados no pudiese hacerlo, presidira la Mesa respectiva su primer Teniente D. Antonio Bugallo Carancho, en segundo D. Francisco Crespo Torre y en tercer D. Jose Gerardo Alzola.

Tambien se manifestó por el propio Sr. Presidente que en exacto cumplimiento a lo dispuesto en el articulo cuarenta y cinco de la mencionada ley electoral, era necesario designar los locales en donde ha de tener lugar la votacion de las cuatro secciones que por



man este termino municipal, a fin de ponerlo en conocimiento del p<sup>u</sup>blico y de la Junta Provincial del Com<sup>u</sup> electoral.

Y la Corporacion anterior por unanimidad acordó que el local donde se ha de constituir la Mesa de la seccion unica del primer Distrito en que se ha de hacer la votacion, sea el salon de sesiones de la casa Constitucional; la del segundo, seccion unica del citaro segundo distrito que se constituya en la escuela publica de niños de San Francisco situada a la casa numero veiz y seis calle del propio nombre, cuya entrada corresponde por la travesía de San Francisco a la Ribera; la primera del tercer distrito en el salon escuela completa de niños denominada de Sta. Dominga de esta referida Ciudad, instalada en el excorramiento del mismo nombre, situada en la plaza de Arinez, antes de Casola; y la segunda del propio distrito, en la escuela publica incompleta de la parroquia de San Esteban de Pareda, ante en el lugar del mismo nombre, señalada con el numero treinta y seis.

Por ultimo: se hace constar que asistieron a esta sesion en representacion de los Señores Concejal, Juan Lopez, e Ymas Lopez, Bugallo Caramela, Crespo Torres, Corral Gelpa, Garcia Navarra y Lopez Gallego.

Y no habiendo mas asunto de que dar cuenta, ni quien quisiere usar de la palabra, se levantó la sesion, en prueba de lo cual se estampa la presente acta, que firma S. S. S. y